



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00474215- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de designación interina a partir del día 1° de Abril del 2023 y hasta el 31 de Marzo del año 2024 del docente Inchauspe Leandro Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que el/la docente adjunta Informe de tareas desarrolladas durante el Ciclo Lectivo 2022 y Plan de Actividades Académicas 2023.

Que el/la docente titular de la/s asignatura/s que se trata/n, toma/n conocimiento y da/n conformidad de lo detallado.

Que cuenta con informe de situación de revista del Área de Recursos Humanos de la Facultad.

Lo establecido en el Título V - Régimen de la Docencia - Artículo 16° del Reglamento del Centro de Estudios Avanzados DN FCS N° 823/17.

Que la comisión académica de la Facultad de Ciencias Sociales, recomienda dar curso favorable a lo solicitado.

El despacho emitido por la Comisión de Asuntos Académicos en fecha 03 de Julio del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar interinamente al docente Inchauspe, Leandro Hernán (CUIL 20-20543293-1 - Legajo N° 36516) en un cargo de Profesor Adjunto DSE (Cód .110) en el área Historia y política contemporánea del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la FCS, desde el 1° de abril 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024 ó antes si el cargo se proveyera por concurso.

ARTICULO 2°: Conceder al docente Inchauspe, Leandro Hernán (CUIL 20-20543293-1 - Legajo N° 36516) licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesor Asistente DSE (Cód.114) que posee en el área Historia y política contemporánea del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la FCS, desde el 1° de abril 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024 o antes si se reintegra a sus funciones, conforme a lo dispuesto en el RHCS N° 1222/2014, Art. 49, Ap. II, Inc. a).

ARTICULO 3°: Autorizar al docente Inchauspe, Leandro Hernán (CUIL 20-20543293-1 - Legajo N° 36516) el desempeño docente, en cumplimiento del Art.16o del Reglamento del Centro de Estudios Avanzados (CEA - Res DN

FCS N° 823/17), en las asignaturas Historia Social y Política III (96 hs) correspondiente al 3o Cuatrimestre del Ciclo Inicial Común de las carreras de grado Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política de la FCS - UNC; y en Derechos humanos (64 hs) correspondiente al 7° cuatrimestre del Ciclo de Formación Específica de la carrera de grado Licenciatura en Ciencia Política de la FCS - UNC, ambas durante el Ciclo lectivo 2023.

ARTICULO 4°: El/la docente/s deberá/n concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

ARTICULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.